

ACUERDO N° MS-DM-FP-4634-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 10 al 14 de agosto de 2026, se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, la actividad denominada: ***“Fortalecimiento de capacidades técnicas y liderazgo en materia de gobernanza, integración de la nutrición e innovación”***.
2. Que el objetivo de la actividad es conocer de primera mano el liderazgo de Brasil en la lucha contra la malnutrición y cómo integra la nutrición en sus políticas y marcos de gobernanza, planificación, financiamiento y monitoreo. El espacio propiciará el intercambio de herramientas para blindar la nutrición, que nos permitan acelerar el avance de los compromisos de Nutrición para el Crecimiento (N4G). El programa del intercambio combinará jornadas de reuniones ministeriales, visitas de campo y talleres prácticos de consolidación técnica. El fin último es que cada delegación construya una hoja de ruta clara y notas de seguimiento nacionales que faciliten la sostenibilidad financiera y técnica de sus políticas nacionales de nutrición; por lo que la participación de la Lic. Lady Laura Fonseca Castro, funcionaria de la Dirección de Planificación, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Licda. Lady Laura Fonseca Castro, cédula de identidad N°207010459, funcionaria de la Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Fortalecimiento de capacidades técnicas y liderazgo en materia de gobernanza, integración de la nutrición e innovación”***, que se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, del 10 al 14 de agosto de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Movimiento SUN, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de

réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 8 de agosto y regresando el 15 de agosto de 2026.

Artículo 7. Rige del 8 al 15 de agosto de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico